

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO NO.
DEMANDANTE:	LICETH TATIANA RODRIGUEZ BERBEL
DEMANDADO:	JOSÉ BIENVENIDO JULIO RIVERA
RADICACIÓN	444303184001-2019-00145-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, requiérase al pagador CARBONES DEL CERREJÓN, para que explique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a la orden emitida por este juzgado, y comunicada mediante oficio No. JPFM 313 de fecha febrero 24 de 2020, a través del cual se ordenó el embargo y retención del 50% de los dineros que por concepto de salario y prestaciones sociales percibe el demandado JOSÉ BIENVENIDO JULIO RIVERA, como empleado de dicha empresa. Háganse las advertencias de ley correspondientes y líbrese la respectiva comunicación.

De otro lado, de la solicitud del pago del retroactivo dejado de cancelar solicitado por la actora, el despacho la niega por improcedente, advirtiéndole que estos valores serán incluidos en los saldos insolutos del crédito.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a08807ff784ef7974197c7c05ed211ec93f225810102c28bf1abf1bfc5c94da9

Documento generado en 15/07/2020 03:16:50 PM